

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
Provincia 8,50
Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



Handwritten numbers: 160, 79,20, 23920, 12,50, 226

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada linea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Gijón.

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 y de conformidad con lo prevenido en la Circular de este Gobierno civil de fecha 14 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 26 del mismo; he acordado que los días 16, 17 y 18 del presente mes se practique la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en el Ayuntamiento de Tineo, y los días 21, 22 y 23 del mismo mes en el de Cangas de Tineo, como cabezas de sus partidos judiciales, y en los días siguientes se practicará dicha operación en los demás pueblos de los respectivos partidos judiciales á los que se trasladará al efecto el Ingeniero Fiel Contraste ó su Ayudante.

Para que no pueda alegarse ignorancia por el vecindario de las responsabilidades en que incurran los contraventores, los Sres. Alcaldes darán la debida publicidad á esta Circular para que llegue á conocimiento de sus administrados, haciéndoles saber á los industriales, comerciantes, vendedores ambulantes y especialmente á los expendedores de leche, la obligación en que están de tener y usar los útiles de pesar y medir del sistema métrico decimal, en sus respectivos tráficos, debidamente contrastados, sin cuyo requisito son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo, recuerdos á los señores Alcaldes los dos últimos párrafos de la Circular de este Gobierno civil de fecha 14 de Diciembre último.

Oviedo, 1.º de Mayo de 1917

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 1.684

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

En el período de días del 7 al 14 de Mayo de 1917 practicará el personal facultativo de este Distrito minero el deslinde de las minas de hulla nombradas «Sola» (número 144) y «Artemisa» (número 18 016), sitas en los concejos de Oviedo y Mieres, propias de la Sociedad Fábrica de Mieres y «Esteban Martinez y Compañía, respectivamente, con motivo de la denuncia de intrusión de labores presentada por don Victor Guzmán, como apoderado de

la Sociedad Fábrica de Mieres, contra el segundo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 30 de Abril de 1917.— El Ingeniero JeJe, Francisco Moreno.

R. al núm. 1.695

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso de demarcación, que el personal facultativo de este distrito empezará á practicar en los días y minas que á continuación se expresan:

Del 19 al 26 de Mayo de 1917 se verificará la demarcación del registro «Aurelia», número 18.966, parroquia de Cerredo, concejo de Degaña, propiedad de D. Angel Rosón Barreiro, vecino de Cerredo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas.

Oviedo, 27 de Abril de 1917.— El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 1.687

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE LUARCA

TERMINO MUNICIPAL DE LUARCA

CONTRIBUCIÓN URBANA

D. Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha primero del actual he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado. — «De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismo esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

AÑO DE 1913

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Cuentas		Apremio de 2.º grado		TOTAL débito	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
70	Isidro Calviterucos	Arcallana	6	08		91	6	99
202	Marcelino Quintana	Longas		50		07		57
274	Lorenzo Alvarez	Ayones		77		11		88
282	Narcisa Fernandez	Id.	5	07		76	5	83
340	Fabian Bueno	Corros	2	53		38	2	91
461	Joaquin Berdasco	Cadollo	3	29		49	3	78
535	Bernardo Avello	Cadavedo						
545	José Coronas	Id.	4	05		60	4	65
548	Teresa Coronas	Id.	2	53		38	2	91
559	José Garcia	Id.	3	29		49	3	78
564	Benita Menendez	Id.	5	07		76	5	83
585	Fernando Rivas	Id.	6	81	1	02	7	83
603	Rafael Cantera	Villademoros	2	53		38	2	91
618	José Magadan	Id.	3	29		49	3	78
739	Antonio Ondura	Querúas		50		07		57
791	Simon Feito	Cadorna	2	53		38	2	91
995	Antonio Alvarez	Caleros Pescadería	3	34		53	4	07
1015	Joaquin Lengomin	Id.	15	45	2	32	17	77
1021	Joaquin Mendez	Id.	1	52		23	1	75
1024	Francisco Rochel	Id.	2	02		30	2	32
1033	Cecilio Suarez	Id.	1	78		27	2	05
1045	María Fernandez	Cambazal	4	05		61	4	66
1100	José Biescas	Crucero Malabrigo	7	35	1	09	8	44
1122	Ceferina Garcia	Id.	4	81		72	5	53
1130	Juan Manuel Perez	Id.	9	88	1	48	11	36
1147	José Fernandez	Chano	7	86	1	18	9	04
1177	Luciano Canton	Iglesia	4	56		69	5	25
1201	Bonifacio Santos	Id.	2	53		38	2	91
1206	César Olivay Francisco Alvarez Cascos	Muelle	2	28		34	2	62
1234	Joaquin Fernandez	Olavarrieta	8	10	1	21	9	31
1237	Rosa Garcia Díez	Id.	8	94	1	35	10	29
1242	Dámasa y Benigna Garcia	Id.	4	05		60	4	65
1246	Emeterio Izundique	Id.	9	88	1	50	11	38
1253	Josefa Menendez	Id.	1	01		15	1	16
1281	Felipe Blanco	Peña	12	15	1	82	13	97
1293	Josefa Gonzalez	Id.	15	45	2	37	17	77
1330	José Iglesias	Villar y Paleta	10	38	1	56	11	94
1440	Gabino Cano	Candanosa		50		07		57
1473	Manuela Feito	Faedal	1	78		27	2	05
1481	Santiago Garrido	Id.	7	09	1	06	8	15
1483	María y Juan Garrido	Id.	2	02		30	2	32
1573	Carmen Mendez	Muñas	2	02		30	2	32
1606	Marina Parrondo	Peña	5	07		76	5	83
1627	Manuel Gonzalez	Relayo	5	07		76	5	83
1629	Prudencio Iglesias	Id.	1	01		15	1	16
1808	Manuel Garcia	Longrey	2	79		42	3	21
1857	María Menendez	Paredes y Piñera	1	01		15	1	16
1946	Alfonso Menendez	Almuña	4	05		61	4	66
2065	Manuel Garcia	San Martin	3	03		45	3	47
2104	María Alonso	Villair	4	81		64	4	95

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUENTAS		Apremio de 2.º grado		TOTAL débito	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
2178	José Royo.....	Cortina	1	26		18	1	44
2358	Juan Perez Morera.....	Villanueva	5	07		76	5	83
2398	Celestino Pico.....	Olavarrieta	9	11	1	36	10	47
2403	Capellania de.....	Valtravieso	8	05	1	20	9	25
2452	Vicente Rodriguez.....	Caroyas	8	10	1	21	9	31

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º de artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, y se inserta además un ejemplar del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que surta los efectos oportunos.

Luarca, á 27 de Febrero de 1917.—El Agente Auxiliar, Candilo B. Sandoval.

R. al núm. 609

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1917.

MES DE MAYO

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....		RESULTAS	GASTOS obligatorios de pago inmediato	GASTOS obligatorios de pago diferible.	GASTOS voluntarios.	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.
1	Admon. provincial.....	2.300	12.293	3.316 65	»	17.909 65
2	Servicios generales.....	8.553 50	1.875	»	»	10.428 50
3	Obras obligatorias.....	»	3.699 96	62 50	»	8.762 46
4	Cargas.....	50.000	17.194 40	»	»	67.194 40
5	Instrucción pública.....	»	2.031 25	72 83	»	2.104 08
6	Beneficencia.....	9.099 67	74.990 59	»	»	84.090 26
7	Corrección pública.....	1.117 27	5.393 71	»	»	6.510 98
8	Imprevistos.....	»	»	166 67	»	166 67
9	Nuevos establecimientos.....	»	»	»	»	»
10	Carreteras.....	»	»	17.845 71	»	17.845 71
11	Obras diversas.....	»	»	250	»	250
12	Otros gastos.....	20.000	1.852 75	456 66	1.025	23.324 41
13	Resultas.....	»	»	»	»	»
	Totales.....	91.070 44	124330 66	22171 02	1.025	238.597 12

Oviedo, 25 de Abril de 1917.—El Contador de fondos provinciales, *Fernando Rico*.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 28 de Abril de 1917.—El Vicepresidente, *José García Gonzalez*.—P. A. de la C. P., El Secretario, *Gerardo A. Uria*.

R. al núm. 1.686

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

En el día de la fecha ha tomado posesión D. Guillermo Bustelo Olavarrieta del cargo de Recaudador de la Hacienda en la primera zona de Castropol de esta provincia para el que fué nombrado por Real orden de 7 del mes actual.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales de la expresada zona en esta provincia. Comprende los Ayuntamientos de Boal, Coaña, El Franco, Tapia, Illano, fijando su residencia en Espin (Coaña).

Oviedo, 28 de Abril de 1917.—
El Delegado, Antonio Chaves.
R. al núm. 1.682

A los Ayuntamientos de esta provincia

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, esta Delegación de Hacienda invita á los Ayuntamientos de esta provincia para que en el plazo de tres meses, á contar desde esta fecha, presenten los documentos á que se refiere la regla quinta del Dictamen-Ley de 2 de Marzo último, publicado en la *Gaceta* del día 4 del mismo mes.

A ese efecto, y con el fin de dar á la Corporación interesada todas las facilidades posibles, se les remitirá á cada una un expediente impreso con todas las instrucciones necesarias.

Esta Delegación recomienda á todos los funcionarios del orden municipal que hayan de intervenir en las expresadas liquidaciones el más detenido estudio de la parte del dictamen que va inserto en la página séptima del expediente impreso de que antes se hace mérito.

Los Sres. Alcaldes acusarán recibo de aquéllos expedientes por el primer correo.

Oviedo, 30 de Abril de 1917.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 1.683

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Previo acuerdo con los Recaudadores de las Zonas respectivas, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y carruajes de

lujo del segundo trimestre del año 1917, en los pueblos que a continuación se expresan:

Zona de Avilés.—Recaudador, don José García Alvera

Avilés, los días 18 al 25 de Mayo.
Castrillón, del 8 al 10 de idem.
Corvera, del 15 al 16 de idem
Gozón, del 4 al 7 de idem
Illas, del 11 al 12 de idem
Soto del Barco, del 1 al 3 de

idem

Zona 1.ª de Belmonte.—Recaudador, D. Antonio Salas

Salas, del 8 al 19 de Mayo

Zona 2.ª de Belmonte.—Recaudador, D. José Ramón Miranda

Somiedo, del 15 al 18 de Mayo
Miranda, del 12 al 14 de idem
Teverga, del 5 al 8 de idem
Yernes y Tameza, del 2 al 4 de

idem

Zona de Cangas de Onís.—Recaudador, D. Valeriano Gonzalez

Amieva, del 17 al 19 de Mayo
Cangas de Onís, del 1 al 14 de
idem
Onís, del 11 al 13 de idem
Parres, del 4 al 7 de idem
Ponga, del 5 al 19 de idem
Ribadesella, del 1 al 10 de idem

Zona de Cangas de Tineo.—Recaudador, D. Alfredo Ron

Ibias, del 1 al 5 de Mayo
Leitariegos, del 15 al 16 de idem
Degaña, del 13 al 15 de idem
Cangas de Tineo, del 1 al 6 de

idem

Zona 1.ª de Castropol.—Recaudador, D. Guillermo Bustelo Olavarrieta

Boal, del 6 al 10 de Mayo
Coaña, del 12 al 16 de idem
El Franco, del 16 al 20 de idem
Tapia, del 20 al 24 de idem
Illano, del 4 al 6 de idem

Zona 2.ª de Castropol.—Recaudador, D. Ricardo Fernandez

Grandas de Salime, del 10 al 12 de Mayo
Pesoz, del 8 al 9 de idem
Santa Eulalia de Oscos, del 5 al 6 de idem
San Martín de Oscos, del 1 al 2 de idem
Villanueva de Oscos, del 3 al 4 de idem

Zona 3.ª de Castropol.—Recaudador, D. José Benito Santamarina

San Tirso de Abres, del 1 al 3 de Mayo

Vegadeo, del 5 al 9 de idem
Castropol, del 11 al 15 de idem
Taramundi, del 17 al 19 de idem

Zona de Gijón.—Recaudador, don Francisco M. Morán

Carreño, del 1 al 5 de Mayo
Gijón, del 4 al 25 de idem

Zona de Infiesto.—Recaudador, don Francisco Eguibar

Cabranes, del 1 al 4 de Mayo
Nava, del 6 al 9 de idem
Piloña, del 12 al 25 de idem

Zona de Laviana.—Recaudador, D. Esteban R. Cangas

Aller, del 9 al 14 de Mayo
Caso, del 21 al 25 de idem
Langreo, del 18 al 25 de idem
Laviana, del 27 al 30 de idem
San Martín del Rey, del 4 al 7 de idem

Sobrescobio, del 7 al 9 de idem

Zona de Lena.—Recaudador, don Arturo F. Busto

Quirós, del 11 al 15 de Mayo
Riosa, del 19 al 21 de idem
Lena, del 1 al 8 de idem
Mieres, del 24 al 31 de idem

Zona de Luarca.—Recaudador, don Ricardo Rico

Navia, del 4 al 7 de Mayo
Valdés, del 10 al 18 de idem
Villayón, del 1 al 3 de idem

Zona de Llanes.—Recaudador, don Norberto Madiedo

Cabrales, del 6 al 8 de Mayo
Llanes, del 7 al 15 de idem
Ribadedeva, del 1 al 3 de idem
Valle alto de Peñamellera, del 5 al 8 de idem

Valle bajo de Peñamellera, del 10 al 12 de idem

Zona 1.ª de Oviedo.—Recaudador, D. Manuel F. Tuero

Oviedo, del 1 al 25 de Mayo

Zona 2.ª de Oviedo.—Recaudador, D. Antonio Suarez Magadán

Proaza, del 18 al 21 de Mayo
Moreín, del 2 al 5 de idem
Llanes, del 7 al 11 de idem
Regueras, del 23 al 26 de idem
Ribera de Arriba, del 13 al 14 de idem

Santo Adriano, del 16 al 17 de idem

Zona de Pravia.—Recaudador, don
Ricardo Armiñan

Candamo, del 11 al 13 de Mayo
Cudillero, del 1 al 3 de idem
Grado, del 15 al 23 de idem
Muros, del 4 al 5 de idem
Pravia, del 6 al 10 de idem

Zona de Siero.—Recaudador, don
Justo Argüelles

Bimenes, del 12 al 14 de Mayo
Noreña, del 3 al 5 de idem
Sariego, del 10 al 12 de idem
Siero, del 8 al 18 de idem

Zona de Tineo.—Recaudador, don
Anselmo Agüero

Allande, del 1 al 10 de Mayo
Tineo, del 12 al 24 de idem

Zona de Villaviciosa.—Recaudador,
D. Francisco Zaldivar

Caravia, del 1 al 2 de Mayo
Colunga, del 3 al 11 de idem
Villaviciosa, del 3 al 25 de idem

Los Recaudadores están obliga-
dos a fijar los correspondientes «dic-
tos» en cada localidad en donde ha
de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hu-
biesen satisfecho sus cuotas duran-
te la permanencia del Recaudador
en cada pueblo, podrán verificarlo,
sin recargo, en los días restantes del
mes de Mayo, en el local donde
aquél tenga establecida la oficina.

De igual derecho podrán hacer
uso los contribuyentes de la capital
de la provincia que no hubieren
verificado el pago de las suyas al
pasar a realizarlas a domicilio el
Recaudador.

Oviedo, 30 de Abril de 1917.—
El Tesorero, Manuel Larráz.

R. al núm. 1.721

COMISION PROVINCIAL
DE OVIEDO

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión ce-
lebrada el día 20 del corriente, pre-
via declaración unánime de urgen-
cia, acordó aprobar las listas de
jornales devengados por peones au-
xiliares ocupados durante el mes de
Marzo último en las carreteras pro-
vinciales de Langreo a Gijón, Val-
desoto a Bimenes, Vegadeo a Boal,
Campos a Trubia, y Beleño a la de
Sahagún a las Arriendas, importan-
tes en conjunto 390 pesetas, cuyo por-
menor es como sigue:

Langreo a Gijón

Al peón Manuel Sanchez Cuelli,
vecino de San Martín, concejo de
Siero, por 26 días de trabajo, a 2,50
pesetas día, 65 idem.

Valdesoto a Bimenes

Al idem Francisco Palacio, ve-
cino de Valdesoto, concejo de Siero,
por 26 días de trabajo, a 2,50 pese-
tas día, 65 idem.

Vegadeo a Boal

Al idem Ceferino Prieto, vecino
de Balmonte, concejo de Castropol,
por 26 días de trabajo, a 2,50 pese-
tas día, 65 idem.

Al idem Baldomero García, ve-
cino de Presno, concejo de Castro-
pol, por 26 días de trabajo, a 2,50
pesetas día, 65 idem.

Campos a Trubia

Al idem Manuel Fernandez Val-
dés, vecino de Balsera, concejo de
Las Regueras, por 26 días de tra-
bajo, a 2,50 pesetas día, 65 idem.

Beleño a la de Sahagún

a las Arriendas

Al idem Andrés Mata Díaz, ve-
cino de Carangas, concejo de Pon-
ga, por 26 días de trabajo, a 2,50
pesetas día, 65 idem.

Al idem Antonio Santos Mones,
vecino de Carangas, concejo de Pon-
ga, por 26 días de trabajo, a 2,50
pesetas día, 65 idem.

Al idem Ramón Fernandez, ve-
cino de Cadenava, concejo de Pon-
ga, por 26 días de trabajo, a 2,50
pesetas día, 65 idem.

Lo que se publica en este diario
oficial en cumplimiento de lo dis-
puesto en el artículo 125 de la vi-
gente Ley provincial.

Oviedo, 23 de Abril de 1917.—
Por acuerdo de la Comisión provin-
cial, el Vicepresidente, José García
González.—El Secretario, Gerardo
A. Uría.

R. al núm. 1.685

Ayudantía de Marina
de Villaviciosa.

EDICTO

Don José Riveira Peña, Ayudante
Militar de Marina del Distrito de
Villaviciosa, Juez de Instructor
de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que por el patrón y
tripulantes de la trainera «María
Jesusa», fué hallado a cuatro mi-
llas del puerto de Lastres un bote
pintado de blanco de los llamados
buceta, de dos proas, sin nombre

ni marca alguna y de las caracterís-
ticas siguientes: eslora, 5,30 metros,
manga 1,60 y puntal 0,60 metros.

Las personas que se crean due-
ñas del referido bote se presentarán
ante este Juzgado con los documen-
tos necesarios que acrediten su de-
recho dentro del plazo de treinta
días, pues en caso de no presentarse
en dicho plazo reclamación alguna
será entregado a sus halladores.

Villaviciosa, 21 de Abril de 1917.
—José Riveira Peña.

R. al núm. 1.753

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

Don Juan A. de Ibarreta y Uragón,
Capitán de Fragata, Comandan-
te de Marina de la provincia y
Director local de Navegación y
Pesca.

Hago saber: Que habiéndose
acreditado en expediente instruido
en esta Comandancia de Marina el
extravío de la cédula de inscripción
marítima correspondiente al ins-
cripto folio 78, de 1906, del trozo
de esta capital, Braulio Gonzalez
Alvarez, hijo de Francisco é Isabel,
natural de Cenero, de 43 años de
edad, se hace público que queda
anulado dicho documento y sin va-
lor alguno.

Gijón, 27 de Abril de 1917.—
Juan A. de Ibarreta.

R. al núm. 1.743

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

EDICTO

De conformidad con lo que de-
termina el artículo 145 del Reg'a-
mento para la aplicación de la vi-
gente ley de Reclutamiento y a ins-
tancia de Urbano García Menendez,
se ha tramitado el oportuno expe-
diente al objeto de justificar la
ausencia é ignorado paradero por
más de diez años de su padre Emi-
lio García Fernandez, el cual según
manifestaciones del recurrente se
embarcó con dirección desconocida
hace más de diez años, ignorándose
desde aquella fecha su actual para-
dero, que en aquel tiempo tenía las
siguientes señas:

Edad 50 años, estatura regular,
pelo rubio, cara redonda, nariz re-
gular, color moreno; señas particu-
lares ninguna.

Lo que se hace público a los
efectos de la referida disposición y
por si alguien tiene conocimiento
de la actual residencia lo participe
a esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Fausto Felgueroso.

R. al núm. 1.716

Alcaldía de Cudillero

En todo el próximo mes de Mayo, excepto los días festivos, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de alteración en la riqueza, rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la formación del apéndice al amillaramiento para los repartimientos de 1918, siempre que á las mismas se acompañe el documento de traslación de dominio y la carta de pago de los derechos reales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cudillero, Abril 24 de 1917.—El Alcalde, Eulogio Menendez.

R. al núm. 1.702

Alcaldía de Corvera

Traspasos

Desde el día 1.º al 31 de Mayo próximo, todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que tengan que hacer traspasos por territorial y urbana, pueden concurrir á este Ayuntamiento en los días y horas hábiles haciendo presentación de los documentos en donde conste haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Corvera, 24 de Abril de 1917.—El Alcalde, Bernardo García.

R. al núm. 1.703

Alcaldía de Taramundi

D. Francisco Villar y Veiguela, Alcalde constitucional de Taramundi.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día once de Marzo último, acordó hacer la designación de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, cuya designación á medio del sorteo verificado con arreglo á lo dispuesto en la ley municipal dió el siguiente resultado:

Primera sección

D. José Calvin Zaranza
Antonio Arruñada Rodriguez.

Manuel Murias Rodriguez.
José María Yanes Santamarina
José María Lombardero.

Segunda sección

D. Francisco Fernandez Cotarele
Manuel Pastur Mon

Tercera sección

D. Javier Marqués Regodeseves
José Logares Fernandez
José Rodriguez Garcia

Cuarta sección

D. José Benito Lopez Rodriguez
Lo que se anuncia al público á los efectos que determina dicha ley Municipal.

Taramundi, Abril 27 de 1917.—Francisco Villar.

R. al núm. 1.762

Alcaldía de Quirós

D. Felipe Valdés Peón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quirós.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diecisiete del corriente, acordó dividir el concejo en las siguientes secciones para el sorteo de asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal durante el corriente año:

Sección primera

La constituyen los contribuyentes de las parroquias de Pedroveya, Bermiego y Agüeras, que elegirán tres vocales.

Sección segunda

La constituyen los contribuyentes de las parroquias de Casares, Arrojo y Salcedo, que elegirán cuatro vocales.

Sección tercera

La constituyen los contribuyentes de las parroquias de Bárzana con los pueblos de Coañana, Vallin y Rano, que elegirán dos vocales.

Sección cuarta

La constituyen los contribuyentes de las parroquias de Muriellos, Llanuces y Cienfuegos, que elegirán tres vocales.

Sección quinta

La constituyen los contribuyentes de Lindes, Nimbra y Ricabo, que elegirán dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 de la ley Municipal.

Quirós á 25 de Abril de 1917.—El Alcalde, J. Valdés.

R. al núm. 1.765

Alcaldía de Villaviciosa

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de Febrero último, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la ley Municipal vigente, procedió al sorteo de los contribuyentes para que como vocales asociados formen con la Corporación la Junta municipal el corriente año, habiendo dado el siguiente resultado:

Sección primera

D. Aniceto Gonzalez Cutre
D. Benigno Llaneza
D. Tomás Gonzalez

Sección segunda

D. Bernardino Garcia Miyar
D. Raimundo Fernandez Paraja
D. Francisco Villoslada

Sección tercera

D. Dionisio Valdés Palacio
D. José Algara Alvarez
D. Joaquin Buznego

Sección cuarta

D. Aquilino Valdés Obaya
D. Victor Alonso Tuero
D. Norberto de la Ballina

Sección quinta

D. José Sariago Alonso
D. Octavio Carrera Tuero
D. Angel Villabona Viña

Sección sexta

D. Manuel Vega Aroca
D. Mario Pidal
D. Andrés Lueje Madera

Sección séptima

D. Macario Martinez Estrada
D. Anselmo Fernandez Granda
D. Celestino Alvarez Tomás

Sección octava

D. Francisco Perez Garcia
D. Tomás Rodriguez Suarez
D. Antonio Fernandez Palacio

Lo que se hace público con arreglo á lo que dispone el art. 67 de la ley Municipal.

Villaviciosa, Abril 28 de 1917.—El Alcalde, José Valdés.

R. al núm. 1.763

Alcaldía de Colunga

Don Cayo Cuervo Rodriguez Pelaez, en funciones de Alcalde constitucional de Colunga.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 37 al 39 de la ley Municipal y 23 de la de 8 de Agosto de 1907, acordó, en sesión ordinaria del día 16 del corriente mes, alterar ó modificar la actual y ya antigua división de las dos Secciones electorales del primer Distrito de este concejo, en la siguiente forma:

Sección primera, titulada Colunga

Con los electores de las parroquias de Colunga, La Isla y San Juan de la Duz y sus respectivos barrios, que hoy tienen 344 electores.

Sección segunda, nombrada Lastres

Con los electores de aquella parroquia y su barrio de Luces, que hoy son 274 electores.

Total, los 618 del referido primer Distrito.

Lo que se publica a fin de que durante un mes, contado desde la fecha en que este anuncio fuere inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría de la Corporación las reclamaciones que contra dicho acuerdo se creyeren oportunas, pues transcurrido que sea, ninguna podrá ser admitida.

Colunga, 23 de Abril de 1917.—Cayo Cuervo.

R. al núm. 1.711

Alcaldía de Leitaringos

Anuncio

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1918, los propietarios y colonos, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, pueden presentar desde hoy hasta el 31 de Mayo las solicitudes de traspaso de riqueza con los documentos justificativos de haber pagado los derechos de transmisión á la Hacienda, sin cuyo requisito no se admitirán.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Leitaringos, 23 de Abril de 1917.—El Alcalde, Joaquin Moncó.

R. al núm. 1.708

Alcaldía de Lena

Anuncio

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución de rústica y urbana de este concejo para el año próximo de 1918, los propietarios y colonos, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en la riqueza, pueden presentar durante el próximo mes de Mayo en la oficina de este Municipio los documentos con la nota ó carta de pago de los derechos de transmisión á la Hacienda, á fin de verificar los correspondientes traspasos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Consistoriales de Lena, 27 de Abril de 1917.—El Alcalde.

R. al núm. 1.676

Alcaldía de Oviedo

El Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 20 del corriente mes, acordó aprobar el padrón de cédulas personales formado para el actual ejercicio.

Por lo tanto se expone al público en las oficinas de la planta baja del Municipio, para que los individuos comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones convenientes, durante el término de diez días, á contar desde el día de su publicación en este periódico oficial de la provincia.

Oviedo y Abril 23 de 1917.—El Alcalde, Marcelino Fernandez.

R. al núm. 1.696

Juzgado de Gijón

El Doctor D. José Santaló y Rodriguez, Juez de Instrucción y de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: Que en proveído de hoy señalé el día veinticinco de Mayo próximo, á las once de su mañana, en este Juzgado, para el sorteo de los seis vocales que han

de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados entre los mayores contribuyentes por territorial é industrial.

Dado en la villa de Gijón, á veinticuatro de Abril de mil novecientos diecisiete.—José Santaló.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 1.749

Alcaldía de San Martin del Rey

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1918, los contribuyentes, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Mayo, las correspondientes instancias interesando los traspasos, á las que acompañarán necesariamente para ser admitidas las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda por las transmisiones.

San Martin del Rey Aurelio á 20 de Abril de 1917.—El Alcalde primer Teniente, Máximo F. Cocañin.

R. al núm. 1.709

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Anuncio

Por defunción de D. José María Palomo Fernandez, se halla vacante el cargo de Juez municipal de Infiesto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que los aspirantes al expresado cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 26 de Abril de 1917.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 1.691

SECCION JUDICIAL

RECTIFICACIÓN

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 26 del próximo pasado Abril se insertó una providencia del Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón, referente á los autos de juicio ejecutivo seguido en dicho Juzgado por el Procurador D. José Fernandez Braba, en nombre del Banco de España—Sucursal de Gijón—contra don Juan Soler Alvarez Tejera, residente en Larache, Marruecos.

Por la citada providencia se sacan á subasta varias fincas pertenecientes al demandado D. Juan Soler Alvarez Tejera para hacer pago del importe de una letra de cambio de 29.650 pesetas, más 18 pesetas de protesto de la misma, incluyéndose en la primera cantidad el 5 por 100 anual desde el cinco de Agosto del año último, fecha del protesto de la mencionada letra.

Por error de imprenta apareció el nombre de D. Francisco Soler Alvarez Tejera, en vez del de don Juan Soler Alvarez Tejera, que es el verdadero nombre de la persona contra quien se sigue el procedimiento.

Juzgado de Oviedo

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Miguel Valdés Hevia, en nombre de D. Juan Boix y otros, obreros, contra D. Arturo Bellmont Sancho, industrial y vecino de esta capital, sobre pago de pesetas, intereses y costas, en el que en providencia de esta fecha he acordado sacar á pública subasta los siguientes efectos embargados al deudor:

1.º Un aparato de hierro fundido marca Villart, Leonart y compañía, con sus volantes y poleas, para aserrar madera; tipo para la subasta mil novecientas cincuenta pesetas.

2.º Una máquina de hierro fundido marca Suillit Fils, para cepillar madera, una transmisión de la misma. Tipo para la subasta dos mil quinientas pesetas.

3.º Otra máquina también de hierro y de igual marca que la anterior para regruesar madera y una transmisión de la misma para hacer quesos. Tipo para la subasta mil novecientas cincuenta pesetas.

4.º Una barrenadora montada sobre un pie de madera. Tipo para

la subasta ciento veinticinco pesetas.

5.º Un motor eléctrico marca Allmanna Svensha, con su cuadro de resistencia. Tipo para la subasta setecientas cincuenta pesetas.

6.º Tres árboles de transmisión de hierro, dos más pequeños, unos cuatro metros próximamente de largo. Tipo para la subasta ciento veinticinco pesetas.

7.º Nueve bancos de carpintero, de madera, buena construcción. Tipo para la subasta doscientas cincuenta pesetas.

8.º Tres bancados de madera para los tornos como de cuatro metros de largo. Tipo para la subasta doscientas pesetas.

9.º Diez tornos de hierro. Tipo para la subasta seiscientas cincuenta pesetas.

10. Una máquina de hierro para ligar y barrenar madera. Tipo para la subasta ciento veinticinco pesetas.

11. Quince poleas de madera de distintos tamaños. Tipo para la subasta ciento diez pesetas.

12. Varias plantillas de madera. Tipo para la subasta diez pesetas.

13. Un cajón de madera conteniendo herramienta para ebanistería. Tipo para la subasta cien pesetas.

Se ha señalado para verificar la subasta el día once de Mayo próximo, hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, pudiendo los que deseen tomar parte en la misma examinar los efectos todos los días laborables de diez á doce y de tres á cinco los que se encuentran en la casa de D. Félix Díaz, de la calle de los Pilares, cuya llave tiene el portero de la misma.

Deberán los que deseen tomar parte en ella depositar en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos como tales y servirá de tipo para la subasta la cantidad que á cada efecto se señala, no admitiéndose postura que sea inferior á dicho tipo.

Dado en Oviedo á veinticinco de Abril de mil novecientos diecisiete.—Eduardo Sanchez.—El Secretario, P. H., Trófilo Alonso.

R. al núm. 1.736

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico.

co oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALVAREZ ACEBEDO, Luis, (a) La Borrachina, natural de Sama, partido de Pola de Lena, soltero, de dieciseis años, hijo de Carlos y Elvira, domiciliado últimamente en Gijón, Ezcurdia, 22, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

1.744

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Langreo en Asturias

No habiéndose reunido la representación de acciones necesaria para celebrar la Junta general ordinaria el 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 1.º de Junio á las catorce, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, fijación del dividendo y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el 23 de Mayo, en que se cerrará la lista de asistencias, en la Dirección, Serrano, 50, y en las oficinas de Gijón.

Madrid, 28 de Abril de 1917.—El Secretario, I. Pidal.

Sociedad Electro-Canguesa

No habiendo tenido efecto la Junta general convocada para el día 30 del próximo pasado, por no concurrir suficiente número de accionistas, se convoca á nueva reunión, que tendrá lugar el 10 del corriente, á las tres de la tarde, en la casa de Banca de los Sres. Masaveu y compañía.

La orden del día será la señalada para la convocatoria, advirtiéndose que la Junta tendrá lugar, según los Estatutos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Cangas de Onís, 1.º de Mayo de 1917.—El Gerente,

Esc. Tip. del Hospicio provincial